

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292 -2014-A-MPN

Nasca, 17 SET. 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 08147-2014, de fecha 15 de Agosto del 2,014 con la cual el Sr. Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A., solicita el Cambio de Uso de Rustico a Urbano, del predio de su propiedad, ubicado en el Sector de Cuncumayo, Carretera Panamericana Sur, altura del Km. 447.50, jurisdicción del Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Región Ica;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, y el artículo" del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

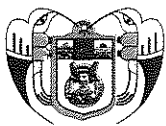
Que, con el Expediente Administrativo N° 08147-2014, de fecha 15 de Agosto del 2,014 con el cual el Sr. Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A., solicita el Cambio de Uso del predio de su propiedad, de 7,000.00 m²., área integrante del predio rustico signado con la U.C. N° 01179, ubicado en el Sector de Cuncumayo, Carretera Panamericana Sur, altura del Km. 447.50, jurisdicción del Distrito de Nasca;

Que, con Informe N° 120-2014-MFDLT/SGPUCS/MPN, de fecha 10 de Setiembre del 2,014, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, efectuó la Inspección Ocular del predio materia del Cambio de Uso, verificando la ubicación, medidas y colindancias del terreno de 7,000.00 m². Parte integrante del predio rustico signado con la U. C. 01179.

Que, sobre el Cambio de Uso del terreno solicitado por el Sr. Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A., debe entenderse como un procedimiento técnico legal - administrativo, que versa sobre la modificación del uso establecido y autorizado en los planos de los sectores de Planeamiento, Uso del Suelo, el Reglamento del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Nasca en vigencia. Por lo que el terreno aludido se encuentra circunscrito en una zona calificada como "Comercio Especializado (CE)". Consecuentemente se concluye que el terreno cuenta con las condiciones técnica-normativas mínimas para ser habilitado, con fines de Comercio Especializado;

Que, con el Expediente Administrativo N° 08147-2014, de fecha 15 de Agosto del 2,014 con el cual el Sr. Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A., ha cumplido con presentar los requisitos para el trámite de Cambio de uso del predio de su propiedad, de 7,000.00 m²., área integrante del predio rustico signado con la U.C. N° 01179, ubicado en el Sector de Cuncumayo, Carretera Panamericana Sur, altura del Km. 447.50, jurisdicción del Distrito y Provincia de Nasca; de acuerdo al TUPA de la Municipalidad Provincial de Nasca;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292 -2014-A-MPN

Nasca, 17 SET. 2014

Estando a las consideraciones que anteceden, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 del Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Cambio de Uso de terreno Rustico a terreno Urbano, de un área de 7,000.00 m², integrante del predio rustico signado con la U.C. N° 01179, con fines de comercio especializado, ubicado en el Sector de Cuncumayo, Carretera Panamericana Sur, altura del Km. 447.50, de conformidad a los documentos técnicos (planos y memoria descriptiva) y administrativos que obran en autos, cuyas características técnicas se señalan a continuación:



CAMBIO DE USO DE TERRENO RUSTICO A TERRENO URBANO CON FINES DE COMERCIO ESPECIALIZADO

PROPIEDAD DE. - Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A.



➤ **LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS**

- 1. **Por el Norte** : Colinda con terrenos de propiedad de Luis Felipe Denegri Falconí, predio rustico signado con la U. C. N° 01179, midiendo en línea recta 70.00 ml.
- 2. **Por el Sur** : Colinda con la Carretera Panamericana Sur, midiendo en línea recta 70.00 ml.
- 3. **Por el Este** : Colinda con terrenos de propiedad de Luis Felipe Denegri Falconí, en una línea recta de 100.00 ml.
- 4. **Por el Oeste** : Colinda con terrenos de propiedad de Terceros, midiendo en línea recta de 100.00 ml.

ÁREA: 7,000.00 m².

PERÍMETRO: 340.00 ml.

Artículo Segundo: AUTORIZAR, al Sr. Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A., a fin de realizar los trámites respectivos a efectos de la formalización del predio de su propiedad, de 7,000.00 m², área integrante del predio rustico signado con la U.C. N° 01179, ubicado en el Sector de Cuncumayo, Carretera Panamericana Sur, altura del Km. 447.50, jurisdicción del Distrito y Provincia de Nasca.

Artículo Tercero: TRANSCRIBIR el presente acto Resolutivo al Sr. Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A., a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP-Nasca-Ica) y a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, con las formalidades de Ley, para conocimiento y demás fines.

Regístrese y Comuníquese y Archívese.

[Signature]
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE